



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2022

No. 788

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa número veintiocho de la calle de Alfredo Chavero y el terreno que ocupa Fracción Oriental del Lote cincuenta y seis Manzana dieciséis del Cuartelito, Distrito Federal, actualmente Calle Alfredo Chavero número 28, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Segunda Publicación 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como predio marcado actualmente con el número doscientos catorce de la calle de Donizetti, en la colonia Vallejo Cuartel Décimo-Tercero de esta Ciudad, formado por el terreno en que estuvo construida la Antigua Casa número doscientos catorce; y por una fracción de terreno sin construcciones del predio número doscientos doce, ambos de la calle Donizetti, actualmente calle Cayetano Donizetti número 214, colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo a. Madero, Segunda Publicación 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como Inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y enero 2023 24

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Contigo Vecina 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Contigo Vecina, para el Ejercicio Fiscal 2022 43

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días Inhábiles para la práctica de Actos Administrativos Inherentes a los Trámites, Servicios y Procedimientos atendidos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en los términos que se señalan 46

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON, Ejercicio 2022 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC, Ejercicio Presupuestal 2022 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA Ejercicio Presupuestal 2022 96
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Valor es Alimentación Saludable; para el Ejercicio 2022 120
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Misión Transporte Universitarios, para el Ejercicio Fiscal 2022 137
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, 2022 156

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el Ejercicio Fiscal 2022 157

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/11/2022 por el que se establece el Procedimiento para otorgar la Medalla José María Iglesias, como reconocimiento público al desempeño y mérito profesional de personas abogadas que presten sus servicios en la Fiscalía 158

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de Actas Entrega Recepción de los Recursos 165

Continúa en la Pág. 3

Viene de la pág 2.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF 166
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo Mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a Quejas, Denuncias, Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, Recursos de Revocación e Inconformidades, sustanciados por la Contraloría 167

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas 168

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 970/2021, Segunda Publicación 186
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 966/2021, Segunda Publicación 191
- ◆ **Aviso** 195



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2022"

Claudia Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022", publicadas el 31 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf.

Con la finalidad de promover actividades artístico-culturales, mediante la implementación de proyectos que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario, a través de actividades que propiciarán el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México, se emite aviso por el que se da a conocer la convocatoria que regula la forma y términos de acceso al Programa Social " Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022".

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán sujetarse las personas físicas, que vivan en la Ciudad de México, interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social " Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022" de conformidad con las siguientes

BASES

1. Objetivos

Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 1600 proyectos que se dividirán en dos categorías: Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria, que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 3200 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2022.

a) Incidir en 100,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios. Considerando la población participante de otros territorios.

b) Beneficiar a través de un apoyo económico a 1600 Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes disciplinas: imagen urbana, espacios verdes, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.

Y beneficiar a través de un apoyo económico a 100 personas facilitadoras de servicios que fungirán como Especialistas Dictaminadores, que darán acompañamiento y seguimiento a las actividades de los Colectivos Culturales Comunitarios, así como acciones de vinculación cultural comunitaria.

e) El Programa Social propicia la construcción de conocimientos y compartición de saberes en los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a través de actividades artístico-culturales y el reconocimiento de la cultura como un derecho fundamental.

Generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas, acompañamiento a proyectos artístico-culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas de los Colectivos Culturales Comunitarios, a través de un equipo de acompañamiento.

1. Requisitos generales de elegibilidad para personas facilitadoras “Especialista Dictaminador”

- a. Ser persona ciudadana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa
- b. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria;
- c. Ser residente de la Ciudad de México;
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e. Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo de proyectos culturales, promoción cultural, producción de actividades culturales, producción de eventos artístico-culturales, acciones sociales en territorio, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, historia o afines;
- f. Disponibilidad de horario y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México;
- g. No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa o Acción Social similar;
- h. Contar con conocimientos de promoción y gestión cultural
- i. Contar con habilidades y conocimientos en desarrollo de contenidos digitales;
- j. Contar con habilidades de análisis, desarrollo y evaluación de proyectos culturales comunitarios;
- k. Contar con habilidades de gestión y vinculación comunitaria e institucional;
- l. Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos;
- m. Contar con habilidades para el manejo de grupos de trabajo;
- n. Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;
- o. Experiencia en trabajo comunitario;
- p. Contar con correo electrónico como medio formal para enviar y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- q. Leer y conocer el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social;
- r. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso y,
- s. Entregar toda la documentación señalada en las Reglas de Operación del Programa Social

2.1 Responsables de la Ejecución del Programa Social y su convocatoria

Las áreas responsables del Programa Social son la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria quien coordina el programa, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, a quien le corresponde el seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, a quien le corresponde la operación directa del programa.

2. Modalidades de participación.

a. Especialistas Dictaminadores, para realizar las siguientes actividades específicas:

- i. Procesar y analizar información y documentación; y/o
- ii. Dar seguimiento, gestionar y acompañar las actividades desarrolladas en el marco del Programa Social; y/o
- iii. Proponer actividades de vinculación y gestión; y/o
- iv. Sistematizar y validar la información relativa a las actividades de los Colectivos Culturales Comunitarios; y/o
- v. Concentrar y analizar la información relativa a las actividades de los Colectivos Culturales Comunitarios

Las disciplinas en las cuales se dictaminarán proyectos son las siguientes:

- Multimedia
- Artes Escénicas
- Música;
- Artes Visuales y Plásticas
- Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria
- Interdisciplina

- PatrimONIO Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica
- Divulgación de la Ciencia
- Otras
- Imagen Urbana
- Espacios Verdes
- Cineclubes Independientes / Propuestas audiovisuales
- Arte Urbano

3. Consideraciones adicionales:

a. Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social deberán aceptar las condiciones de Reglas de Operación del Programa “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

b. Además de las actividades específicas antes señaladas, se realizarán las siguientes actividades generales:

- i. Elaboración y entrega de cédulas de actividades;
- ii. Ejecución de las actividades contenidas en el diseño de estrategias;
- iii. Compilación de materiales probatorios y documentación sistematizada de las actividades ejecutadas;
- iv. Actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- v. Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- vi. Actividades de logística para el desarrollo de acciones en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- vii. Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- viii. Producción y elaboración de materiales gráficos y radiales;
- ix. Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- x. Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa y,
- xi. Realizar productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales.

c. En el procesamiento de información serán descartadas las personas interesadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

- i. Reciban apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social o acción social similar;
- ii. Desempeñen cargo alguno en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal bajo cualquier régimen laboral;
- iii. Tengan informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del Programa Social, o no haber sido dado de baja por incumplimiento a la normativa vigente durante emisiones anteriores, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones federales estatales o alcaldías;
- iv. Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo
- v. Quienes, habiendo entablado un juicio contra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme;
- vi. Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- vii. Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y,
- viii. Quienes no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y la presente convocatoria.

d. Selección de Personas facilitadoras de servicios.

Para conocer y seleccionar el perfil de las personas solicitantes, así como su conocimiento para desarrollar las actividades señaladas se realizará Evaluación Técnica, la cual será aplicada en la Plataforma de Registro, su duración no podrá ser mayor a dos horas.

i. El resultado de la Evaluación Técnica se calificará como “Compatible” o “No Compatible”. Dicha evaluación se llevará a cabo en las fechas que para tales efectos se programe. Cada persona solicitante recibirá una notificación electrónica, dándole a conocer el resultado de la Evaluación Técnica.

e. Resultados. Para calcular el resultado final se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en cada parte del procedimiento de acceso. La lista de las personas facilitadoras de servicios seleccionados será publicada en la página de internet oficial www.culturacomunitaria.cdmx.gob.mx

4. Procedimiento de acceso:

- a. Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social deberán aceptar las condiciones de Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, será motivo de descarte del procedimiento de acceso, para lo cual, se deberán observar en todo momento los documentos, requisitos y el procedimiento a seguir en términos del numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación, así como los numerales relativos y aplicables
- b. Las personas interesadas en participar, como personas facilitadoras Especialistas Dictaminadoras o como Colectivos Culturales Comunitarios deberán ingresar a la plataforma <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx> para realizar el registro y carga de los siguientes documentos, escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

Personas facilitadoras Especialistas Dictaminadoras

- i. Identificación oficial vigente con fotografía;
 - ii. Clave Única de Registro de Población; (CURP)
 - iii. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) y,
 - iv. Síntesis curricular que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa.
- c. Quienes se registren para concursar en más de una ocasión, será cancelada automáticamente su solicitud. El registro de las personas interesadas para participar como personas facilitadoras de servicios generará un comprobante con un número de folio el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.
- d. Asimismo, una vez concluido su registro deberán consultar en la plataforma el estatus de su postulación, el cual podrá ser:
- i. “Carga de archivos completa”: indica que la postulación será considerada en la primera etapa del procedimiento de acceso de la Convocatoria.
 - ii. “Plazo de prevención”: indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes así como el plazo para cargarlos.
- e. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de la prevención el sistema generará un aviso de carga de archivos completa. Si al término del plazo no se completa la postulación, procederá a la cancelación de su participación sin previo aviso.
- f. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

5. Algunas condiciones generales en el proceso de selección de las personas facilitadoras son las siguientes:

- a. Al formalizar su registro en la plataforma, las personas interesadas en participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones generales de las Reglas de Operación. El incumplimiento de alguna de las condiciones generales o requisitos de acceso será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
- b. La Secretaría, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, utilizará como único medio de comunicación con las personas interesadas el correo electrónico colectivosculturalescdmx2022@gmail.com. Para tales efectos las personas interesadas, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de acceso, así como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no aceptará que las personas interesadas puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.
- c. Los plazos establecidos en la Convocatoria se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas.

d. En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares que para tales efectos se establezcan en la Convocatoria, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria notificará a las personas interesadas, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en la presente Convocatoria.

e. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las personas interesadas y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. Calendario

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Inicio de Registro y carga de documentos a la plataforma	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Cierre de Registro y carga de documentos a la plataforma	5 días naturales posteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Publicación de resultados	3 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/>

7. Del apoyo económico

No. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicio Especialistas Dictaminadores	N/A	3	Mensual	\$15,000.00

8. De los asuntos no previstos en la presente convocatoria

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, como criterios de evaluación, ingreso, permanencia, operación, forma y términos de comprobación de recursos, medios de impugnación, queja, así como su interpretación, entre otros, se encuentran previstos en las Reglas de Operación del programa social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022", los cuales serán atendidos y aplicados por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social, en el marco de los derechos humanos de los postulantes y/o beneficiarios.

9. Informes y consultas

Cualquier información o consulta adicional, será atendida y resuelta conforme al procedimiento establecido en la Reglas de Operación, a través del siguiente correo electrónico: colectivosculturalescdmx2022@gmail.com

Se recomienda leer las Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022": https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d3e6c71fb4d0cc6069d88d0c2f89bece.pdf

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas facilitadoras de servicios, así como de las personas usuarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

No se proporcionará información personal y/o administrativa a terceros sin interés legítimo o jurídico.

11. Disposiciones finales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022", será atendido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social.

Responsable del sitio web:

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el (SIDESO, www.sedeso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2022

(Firma)

CLAUDIA CURIEL DE ICAZA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
